



NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF – ECUADOR 2009

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), así como el Consejo de la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), son Organizaciones relacionadas con la presentación de información financiera a nivel mundial, tal es el caso de las NIC. Todos los miembros integrantes de la IFAC, a su vez son miembros del IASB; la primera reconoce al segundo organismo, como el emisor de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Por otro lado, ha sido creado el Comité de Interpretaciones Permanente (SIC), que se encuentra formado por 12 miembros con derecho a voto, siendo su Misión la de crear Interpretaciones de las NIC para que el IASB los apruebe. En el año 2002 el SIC cambia su nombre por el de Comité de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC), con la obligación no sólo de interpretar las NIC y NIIF, sino además de proporcionar guías de asuntos no tratados en las NIC o NIIF. La Unión Europea ha exigido a las Empresas que coticen en bolsa, la aplicación de las NIIF a partir del año 2005. Paulatinamente esta decisión o exigibilidad se ha ido globalizando en todo el Mundo, por tanto el uso de las NIIF deja de ser un mero enunciado técnico en materia contable, para convertirse en una necesidad urgente de aplicación, habiendo el Ecuador decidido adoptar estas normas a partir del 1 de enero del 2009, según la Resolución de Superintendencia de Compañías:

Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 emitida por el Señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 348 de lunes 4 de septiembre del 2006, normó lo siguiente:

- **Artículo 1.** Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, “NIIF”.
- **Artículo 2.** Disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera, “NIIF”, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.
- **Artículo 3.** A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, derogase la Resolución No. 99.1.3.3.007 de 25 de agosto de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 270 de 6 de septiembre de 1999 y Resolución No. 02.Q.ICI.002 de 18 de marzo del 2002, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 18 de septiembre del 2002, mediante las cuales esta Superintendencia dispuso que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 1 a la 15 y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 18 a la 27, respectivamente, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia”.

Detalle NIIF Vigentes:



- 1. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
- 2. Pagos basados en Acciones.
- 3. Combinación de Negocios.
- 4. Contratos de Seguros.
- 5. Activos destinados a la venta y operaciones en discontinuación.
- 6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- 7. Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

Aplicación NIIF:

Requieren que obligatoriamente se cumpla con los siguientes mandatos:

- a. Para la preparación de estados financieros deben involucrarse todas las NIIF, siguiendo en forma rigurosa paso a paso para formular el Balance Inicial.
- b. Se deben reconocer todos los activos y pasivos requeridos por las NIIF.
- c. No se deben reconocer activos y pasivos que las NIIF no permitan reconocer.
- d. Reclassificar activos, pasivos y patrimonio clasificados o identificados de acuerdo con otros principios o normas que en la actualidad no concuerdan con NIIF.
- e. Aplicar las NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

Puntos Importantes:

- 1. NIIF No.1 permite algunas excepciones, particularmente en ciertas áreas o resultados, por ejemplo: el Costo de Cumplir pueda exceder a los beneficios de los usuarios de estados financieros.
- 2. Prohíbe la aplicación retrospectiva, de manera preferente cuando se deben ejercer ciertos juicios sobre condiciones pasadas, luego que se conoce el resultado final.
- 3. Requiere obligatoriamente revelaciones que expliquen en forma clara, como afecta la transición de los PCGA anteriores hacia NIIF, la posición financiera, resultados y flujos de caja.
- 4. Esta NIIF aplica para estados financieros cuyos periodos comenzarán desde enero 1 del 2008 (fecha de transición para Ecuador).
- 5. Debe ser aplicada en los estados financieros anuales y en cada uno de los periodos intermedios presentados de acuerdo con la NIC No. 34 “Información Financiera Intermedia”.

Procesos para la aplicación de las NIIF:

Se considera que necesariamente y por obligación deben existir procesos para su aplicación, entre los cuales se mencionan los siguientes:



- **1. Conocimiento previo de las operaciones del Ente:** Es importante conocer en forma previa el objetivo de la Entidad, involucrando sus políticas contables aplicadas en la preparación de estados financieros.
- **2. Diagnóstico Preliminar:** Una vez identificadas las operaciones, se debe diagnosticar la viabilidad de aplicación de las NIIF observando las reglas que rigen para su implementación por primera vez.
- **3. Capacitación:** El personal involucrado en las operaciones contables y financieras de la Entidad, deberá encontrarse perfectamente capacitado en el conocimiento y aplicación de las NIIF.
- **4. Evaluaciones:** Cumplidos los procesos anteriores, se realizará una Evaluación de los componentes de los estados financieros, que deberán ser debidamente clasificados por cuentas o grupos de cuentas, con el fin de purificar la información constante en ellos (se recomienda realizar estas actividades al cierre del periodo en diciembre 31 del 2007). En este proceso debe existir la aceptación y aprobación de los respectivos ajustes y/o reclasificaciones de cuentas por parte de la Gerencia General o el Organismo Administrativo superior.
- **5. Conversión Inicial Estados Financieros:** Reconocidos razonablemente los activos, pasivos y patrimonio (diciembre 31/2007), la Entidad estará en capacidad técnica de realizar la Conversión de estados financieros en la fecha de transición: Enero 1 del 2008.

Siglas de Referencia:

- ▶ FASB Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (US)
- ▶ NIC Normas Internacionales de Contabilidad
- ▶ IASB Consejo Internacional de Normas Contable
- ▶ IASC Comité Internacional de Normas Contables (predecesor al IASB)
- ▶ IFRIC Comité Internacional de Interpretación de Información Financiera
- ▶ NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
- ▶ IOSCO Organismo Internacional de Comisiones de Valores
- ▶ SIC Comité Permanente de Interpretaciones (predecesor del IFRIC)
- ▶ SEC Comisión de Acciones e Intercambio (US)

Visión General:

Con el paso de los años, han habido solo dos fuentes principales de PCGA (Principios Contables Generalmente Aceptados):

- En EEUU el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera [FASB] y sus predecesores; y
- El Consejo Internacional de Normas Contable y su predecesor.
- Otros países han confiado profundamente en estos, o los han usado directamente las de su país.



Antes del colapso de Enron y otros, la meta de un grupo de normas contables internacionales generalmente aceptadas parecía ser inalcanzables.

El punto de vista prevaleciente en EEUU era que las Normas Contables Internacionales no eran tan rigurosas como las normas en EEUU – a pesar del hecho que el IOSCO y la Unión Europea estaban en camino de aceptar dichas normas.

El colapso de Enron expuso cual era la mayor debilidad de los PCGA en EEUU un énfasis en la conformidad con las reglas antes que el espíritu de las normas.

La idea fue expresada como un conflicto entre la “base en los principios” y “la base en las reglas” métodos de los PCGA.

Los PCGA de EEUU estaban descritos como basados en las reglas, mientras que los PCGA internacionales están basados en los principios.

Los sistemas basados en las reglas son usualmente criticados de:

- Tener demasiadas, y muy complejas normas;
- Proveer “lagunas” entre las reglas; y
- Ser muy influenciados por contabilidades públicas (auditorias).

Por otro lado, algunos tienen preocupaciones que normas basadas en principios permiten muchas interpretaciones y libertad de acción, y han advertido que más escándalos financieros pueden resultar.

Los partidarios de las NIIF responden que la complejidad de las transacciones comerciales requiere libertad de interpretación, y los requerimientos de revelación realizados proveerán la transparencia necesitada para los usuarios.

A pesar de donde se encuentra en el debate de “reglas contra principios”, permanece el hecho que: TODOS los sistemas basados en principios son reglas para hacer operativas sus normas (y cumplir con sus preocupaciones/necesidades), y TODOS los sistemas basados en las reglas deben depender de los principios en orden para derivar sus reglas.

El problema real es donde deberían estar para la continuidad.

Las NIIF, basado en principios, incluyen sin embargo una guía detallada sobre la implementación de (“reglas”), particularmente con respecto a las excepciones.

Dependiendo de la perspectiva personal, las NIIF deben ser basadas mayormente en las reglas que otras normas previas.

Quienes establecieron las normas se han enfocado cada vez más en tres conceptos claves — relevancia, confiabilidad y comparabilidad.



¿Cómo la guía para una implementación detallada se relaciona a estos tres conceptos claves?

¿Comparabilidad aumentada?

- Consejos específicos en como aplicar una norma reduce los efectos de diferencias en la interpretación (honesta) → comparabilidad aumentada.
- Arreglos distintos forzados (o estructurados) dentro del mismo trato contable → comparabilidad disminuida.

¿Verificabilidad aumentada?

- Reducir la incidencia de interpretaciones diferentes aumenta la probabilidad de consensos; (habilidad de contención y/o conocimiento constante).
- ¿Requerirá la reducción de guías en la implementación un experto auditor mayor (o preparador)?

¿Relevancia aumentada?

- La Comparabilidad, la confiabilidad, la verificabilidad han asumido mayor importancia así como los estados financieros han incrementado su base en montos estimados y no montos de las transacciones.

¿Relevancia aumentada?

- La confianza aumentada en montos estimados es llevada por un deseo de incrementar la relevancia de los informes financieros — ¿Han realizado los que establecen las normas un sacrificio apropiado?
- La comparabilidad, la confiabilidad y verificabilidad han asumido mayor importancia así como los estados financieros han incrementado su base en montos estimados y no montos de las transacciones.

¿Cómo mantener la integridad en la naturaleza deseada basada en principios de las normas?

- Eliminar (o al menos reducir drásticamente) las excepciones y las alternativas.
- Proveer guías de aplicación limitadas.
- Trasladarse a un conjunto común de PCGA internacionales, así esa interpretación y aplicación común puede incrementar la comparabilidad.

Con el colapso de Enron exponer las debilidades de los PCGA de EEUU basadas en las reglas, fue un llamado al cambio.



Como parte del proceso destinado a “recuperar la confianza del inversor,” la firma Sarbanes-Oxley Act exigió a la SEC de “... realizar un estudio en la adopción por parte del sistema de información financiera de los Estados Unidos de una sistema contable basado en principios.”

El estudio finalizó a inicios del 2003 y recomendaba que los PCGA de EEUU:

- Se base en una estructura conceptual mejorada y aplicada consistentemente;
- Claramente estipular el objetivo contable de la norma;
- Proveer detalles y una estructura suficiente así la norma puede ser puesta en marcha y aplicada en una base consistente;
- Minimizar el uso de excepciones a la norma; y
- Evitar el uso de indicadores porcentuales que permiten a los ingenieros en finanzas lograr una conformidad técnica con la norma mientras se evade la determinación de la norma.

Este resultado fue anticipado por el FASB cuando al fines del 2002, entró a un tratado (el Tratado Norwalk) con el IASB.

El FASB y el IASB acordaron realizar sus normas sobre la información financiera existentes totalmente compatibles tan pronto sea posible y coordinar sus programas de trabajo futuro para asegurar que una vez obtenida, la compatibilidad se mantenga.

Específicamente, los Comités acordaron:

- Asumir un proyecto a corto plazo destinado a remover las diferencias individuales entre los PCGA de EEUU y las NIIF;
- Remover otras diferencias entre las NIIF y las PCGA de EEUU que permanecerían al 1 de Enero del 2005, a través de la coordinación de programas de trabajo futuro;
- Continuando con los proyectos conjuntos que estaban asumiéndose; y
- Motivar sus respectivos miembros interpretativos el coordinar las actividades.

En Abril del 2005, un discurso del Contador en Jefe de la SEC claramente articuló el caso para un conjunto de conjunto único de normas contables generalmente aceptadas.

Además, las fuerzas del mercado significaban que esas normas serían aquellas del IASB.

El resultado es que las dos fuentes de los PCGA (de EEUU y de las NIIF) se convertirían en uno solo.



Otro paso hacia la convergencia entre las normas de EEUU y las internacionales fue logrado en Noviembre del 2007, cuando el SEC decidió aceptar las NIIF – estados financieros que cumplan con las normas emitidos por compañías extranjeras, sin requerir la reconciliación a los PCGA de EEUU.

En el frente global:

- Hasta ahora, más de 100 países han implementado, o planean implementar las NIIF.
- Algunas preguntas permanecerán sobre las NIIF convergidas “finales” se verán globalmente.
- Algunos países adoptarán las NIIF en sus formas nativas de (IASB), mientras otros mantendrán sus propias normas nacionales, pero los armonizarán con las NIIF.
- Todavía otros “empaquetan” las NIIF como sus PCGA nacionales.
- Algunos aceptarán excepciones de las NIIFs completas.

- Note que si un país no implementa todas las NIIFs, no pueden alegar que esta conforme a las NIIF.
- Algunos se han preocupado que EEUU pueda tener mucha influencia sobre la manera en que las NIIF sean moldeadas en el futuro.
- Otros apuntan que la posición de EEUU en la economía mundial justifica un mayor nivel de influencia.
- De una u otra manera, los beneficios totales de la convergencia solo será realizada cuando EEUU se de cuenta que las NIIF pueden satisfacer sus necesidades.

Los beneficios de la convergencia fueron destacados en el discurso del Presidente del SEC Christopher Cox el 20 de mayo del 2007: “La visión tras las Normas Internacionales de Información Financiera es que un solo conjunto de normas mundiales permita a los inversionistas en cualquier punto del planeta beneficiarse de una comparabilidad y una consistencia de alta calidad en informes financieros.”

“Para los inversionistas y analistas se eliminará la necesidad de tratar de entender los estados financieros que están preparados usando normas contables diferentes en distintas jurisdicciones, y eliminará una barrera significativa de aumentar capitales fuera de las fronteras.”

Otros beneficios y oportunidades de adoptar las NIIF incluyen:

- Reportes más eficientes y la creación de rendimientos en costos para compañías globales;
- Aumento en la transparencia y un decrecimiento en la complejidad (por ejemplo, comparado con las PCGA de EEUU);
- Comunicación mejorada entre las subsidiarias internacionales;

- Movilidad de los empleados a través de los bordes internacionales;
- Oportunidades de adquisición mejoradas;
- Acceso a mercados de capital mejorado;
- Conversión a las NIIFs provee la oportunidad de evaluar y realinear los sistemas y mejorar los controles internos;
- La necesidad de información incrementada puede resultar en mayores nexos entre finanzas y operaciones; y
- Naturalezas basadas en principios permite a los contadores el aplicar juicios profesionales, antes que simplemente seguir reglas.

Hallazgos interesantes de un estudio por parte de KPMG en el 2006:

- La mayoría de compañías creen que habrán beneficios a largo plazo de armonizar la contabilidad a través de las fronteras.
- Sin embargo, muchas compañías dicen que el efecto de las NIIF en las decisiones operacionales serán poco rentables.

El Consejo Internacional de Normas Contables (IASB) fue establecido en el 2001 como parte del Comité Internacional de Normas Contables (IASC) una Fundación.

El IASB es responsable de aprobar las NIIFs y documentos relacionados, como la Estructura para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, revelación de borradores, y otros documentos de discusión.





Los objetivos del IASB son:

- Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de alta calidad de normas contables entendibles y ejecutables, información transparente y comparable en los estados financieros y otros reportes financieros para ayudar a los participantes en los distintos mercados de capital del mundo y otros usuarios de la información para tomar decisiones económicas;
- Promover el uso y la aplicación rigurosa de dichas normas; y
- Trabajar activamente con los que definen las normas a nivel nacional para sacar a relucir la convergencia de las normas contables nacionales y las NIIFs para soluciones de alta calidad.

Las Normas Internacionales de Información Financiera son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB).

Estos constan de:

- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); y
- Interpretaciones originadas por el Comité Internacional de Interpretación de Información Financiera (IFRIC) o el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones (SIC).

Las NIIFs están diseñadas para aplicar los estados financieros de propósito general y otra información financiera de todas las entidades orientadas en las ganancias.

Aunque las NIIFs no están diseñadas para aplicarse en actividades sin fines de lucro en el sector privado, sector público o gubernamental, las entidades con esas actividades pudieran encontrarlas apropiadas.

El IASB actualmente tiene un proyecto en proceso para determinar normas apropiadas para Pequeñas y Medianas Empresas [proyecto de NIIFs para PYMES];

Muchos países están también luchando con los requerimientos que deberían ser para PYMES y otras entidades con contabilidades que no son públicas.

Texto en “letra negra” versus “letra gris”

- Normas aprobadas por el IASB incluyen párrafos en negrita y normal, que tienen igual autoridad.



- Párrafos en negrita indican principios importantes.

NIIF 1 Adopción de las NIFF'S por primera vez:

Los requisitos para la transición se detallan en la NIIF 1 Adopción de las NIIF por primera vez.

La NIIF 1 tiene por objeto ayudar a facilitar la transición a las NIIF'S a nivel mundial.

La NIIF1 se estableció en Junio del 2003.

Se aplican las NIIF a Estados financieros correspondientes a un período que comienza en o después del 1 de enero de 2004.

Como las NIC y las NIIF cambian, las únicas necesidades de los que las adoptan por primera vez son consideradas, y la NIIF 1 se actualizará según proceda.

Desde su introducción, se han realizado modificaciones para reflejar los cambios en otras NIIF y NIC.

El anterior "Adopción por primera vez" Estándar (SIC 8) exige a las empresas a preparar sus declaraciones como si siempre hubieran siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad (es decir, incluido el impacto de las normas anteriores);

Por el contrario, la NIIF 1 requiere la presentación de conformidad con las normas e interpretaciones en vigor en la fecha del informe (en otras palabras, sin incluir el impacto de las normas anteriores).

El principio general de la NIIF 1 es que las NIIF aplicadas a la fecha del informe (es decir, la fecha de cierre del balance) deben aplicarse con carácter retroactivo a la hoja de apertura del Balance, el período comparado con el período reportado, pero con ciertas excepciones y exenciones.

Por ejemplo, si una empresa tiene esta transición en el 2008, tendrían que cumplir con todas las NIIF al 31 de diciembre de 2008.

El objetivo de la NIIF 1 es garantizar que los estados financieros con las NIIF de una organización (y de cualquier informe financiero provisional que sea parte del período cubierto por esos estados financieros) contienen formación de alta calidad que: es transparente para los usuarios y comparable sobre todos los períodos presentados;

- Pueda ser generada a un costo que no exceda los beneficios para los usuarios.



- Proporciona un punto de partida adecuado para la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y
- Día de transición a las NIIF'S

El comienzo del período mas temprano en el que una organización presenta información comparativa completa de acuerdo a las NIIF en sus primeros estados financieros NIIF.

Ejemplo: Los informes del año 2007 de su compañía fueron presentados de acuerdo a las GAAP ecuatorianas. Se tiene previsto presentar los informes al 31 de Diciembre del 2008 de conformidad con las NIIF'S, e incluirá un informe explícito y sin reservas de cumplimiento.

Los informes del 2008 proporcionarán información comparativa del año 2006 y 2007.

Costo atribuido

- La suma utilizada como sustituto para el costo o costo depreciado en una fecha determinada.
- Depreciación o amortización subsiguiente asume que la empresa ha reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que su costo es igual al costo atribuido.

Valor razonable

El importe por el que un activo podría ser intercambiado, o un pasivo reiterado, entre partes conocedoras y dispuestas a las condiciones de la transacción.

- Adoptante por primera vez
 - Una entidad que presenta por primera vez sus estados financieros de acuerdo a las NIIF. La entidad, puede por primera vez, hacer un informe explícito y sin reservas de que sus estados financieros de propósito general cumplen con las NIIF.
- Primeros Estados Financieros NIIF'S:
 - Los primeros estados financieros anuales en los que una entidad adopta las NIIF, mediante un informe explícito y sin reservas de cumplimiento con las NIIF.

Ejemplo: Los informes del año 2007 de su compañía fueron presentados de acuerdo a las GAAP ecuatorianas. Se tiene previsto presentar los informes al 31 de Diciembre del 2008 de conformidad con las NIIF'S, e incluirá un informe explícito y sin reservas de cumplimiento. Los informes del 2008 ofrecerán información comparative del 2006 y 2007. Los primeros informes financieros NIIF son para el 2008.

Primer período de presentación de informes NIIF



El periodo de información que finaliza en la fecha de presentación de los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.

Ejemplo: Los informes del año 2007 de su compañía fueron presentados de acuerdo a las GAAP ecuatorianas. Se tiene previsto presentar los informes al 31 de Diciembre del 2008 de conformidad con las NIIF'S, e incluirá un informe explícito y sin reservas de cumplimiento. Los informes del 2008 ofrecerán información comparativa del 2006 y 2007. El primer período de presentación de informes de la compañía es el 31 de Diciembre del 2008.

Normas Internacionales de Presentación Financiers (NIIF'S)

Las NIIF'S adoptadas por la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB). Comprenden:

- NIIF'S;
- NICS; e
- Interpretaciones desarrolladas por International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) or the former Standing Interpretations Committee (SIC).

Apertura de los informes NIIF de la situación financiera.

Los informes de una entidad de situación financiera en la fecha de transición a las NIIF.

Ejemplo:

Los informes del año 2007 de su compañía fueron presentados de acuerdo a las GAAP ecuatorianas.

Se tiene previsto presentar los informes al 31 de Diciembre del 2008 de conformidad con las NIIF'S, incluirá un informe explícito y sin reservas cumplimiento.

Los informes del 2008 ofrecerán información comparativa del 2006 y 2007.

Los informes NIIF de apertura de la posición financiera de la compañía es el balance al 1 de enero de 2006.

Anteriores PCGA La base de la contabilidad que una entidad que adopta por primera vez las NIIF utilizaba antes de adoptar las NIIF'S.

Ejemplo: Los informes del año 2007 de su compañía fueron presentados de acuerdo a las GAAP ecuatorianas. Se tiene previsto presentar los informes al 31 de Diciembre del 2008 de conformidad con las NIIF'S, e incluirá un informe explícito y sin reservas de cumplimiento. Los informes del 2008 ofrecerán



información comparativa del 2006 y 2007. Los anteriores PCGA son los PCGA de Ecuador.

Final del período de reporte

El final del último período cubierto por los estados financieros o por un informe financiero provisional.

Ejemplo: Los informes del año 2007 de su compañía fueron presentados de acuerdo a las GAAP ecuatorianas. Se tiene previsto presentar los informes al 31 de Diciembre del 2008 de conformidad con las NIIF'S, e incluirá un informe explícito y sin reservas de cumplimiento. No se producen reportes financieros provisionales. El final del período reportado es el 31 de Diciembre, 2008.

Alcance de la NIIF 1:

La NIIF 1 debe ser aplicada por una organización en:

- Sus primeros informes financieros NIIF; y
- En cada reporte financiero provisional, si hubiese, deberá ser presentado en virtud de la NIC 34 Información financiera intermedia para parte del período cubierto por sus primeros estados financieros NIIF.

La NIIF 1 se aplicaría si la organización presentó sus más recientes informes:

- En virtud de los requisitos nacionales que no son coherentes con las NIIF en todos los aspectos;
- En conformidad con las NIIF en todos los aspectos, excepto que los estados financieros no contengan un informe explícito y sin reservas que en ellos se cumplieran las NIIF; o
- Que contengan un informe explícito de cumplimiento con algunas pero no todas las NIIF'S.

La NIIF 1 también aplicaría si la organización:

- Estados financieros preparados en base a las NIIF'S únicamente para uso interno, sin ponerlos a disposición de los propietarios o de cualquier otro usuarios externos; o
- Preparar un paquete de información de acuerdo a las NIIF'S con fines de consolidación, sin la preparación de un conjunto completo de estados financieros tal y como se define en la NIC 1 Presentación de estados financieros; o
- No presentó estados financieros de períodos anteriores.

La NIIF 1 no aplicaría si la organización:

- Ha presentado informes anteriores en virtud de los PCGA nacionales en adición a informes que contuvieron una declaración explícita y sin



reservas de cumplimiento con las NIIF, y que ahora han decidido dejar de emitir informes bajo los PCGA nacionales;

- Presentó estados financieros en el año anterior de acuerdo a los requerimientos nacionales y esos estados financieros contenían un informe explícito y sin reservas de cumplimiento con las NIIF; o
- Presentó estados financieros en el año anterior, que contenía un informe explícito y sin reservas de cumplimiento con las NIIF'S, incluso cuando los auditores calificaron su informe de auditoría sobre esos estados financieros.

La NIIF 1 tampoco aplica a los cambios en las políticas contables realizados por una organización que ya aplica las NIIF'S. Estos cambios se tratan en:

- NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, y
- Requisitos específicos de transición en otras NIIF.

NIIF 1 se centra en las necesidades de:

- La presentación del informe de apertura de la posición financiera (balance de apertura) en la fecha de transición;
- Información comparativa que se requiere;
- Requerimiento de conciliaciones, entre los PCGA y las NIIF'S, por ejemplo con respecto a la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de caja, y otros requerimientos y revelaciones.

Un balance inicial debe ser presentado en la fecha de transición (el comienzo del período más temprano para las comparaciones que se presentan).

El balance de apertura proporciona el punto de partida para la contabilidad bajo las NIIF'S.

La organización debe utilizar las mismas políticas contables en su balance de apertura NIIF y a lo largo de todos los períodos ya presentados en sus primeros estados financieros NIIF.

Las políticas contables utilizadas deben cumplir con cada NIIF que esta en vigencia al final de su primer período de presentación de sus informes NIIF (salvo lo que respecta a las excepciones permitidas en virtud de la NIIF 1).

A una organización no se le permite aplicar diferentes versiones de las NIIF, que estuvieron vigentes en fechas anteriores.

Una organización puede, sin embargo, aplicar una nueva NIIF que todavía no es obligatoria si la NIIF permite una aplicación anticipada.



Las disposiciones transitorias de otras NIIF se aplican a cambios en las políticas contables realizados por una organización que ya utiliza las NIIF'S; no se aplican a un adoptante primerizo a la transición a las NIIF.

En el Balance de apertura la organización debe:

- Reconocer todos los activos y pasivos que la NIIF requiere;
- No reconocer elementos como activos o pasivos si las NIIF no permiten tal reconocimiento;
- Reclasificar las cuentas que se reconocieron bajo los PCGA como un tipo de activo, pasivo o componente de equidad, que son un tipo diferente de activo, pasivo o componente de equidad en virtud de las NIIF, y
- Aplicar las NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

Las políticas contables utilizadas en el balance de apertura NIIF podrán ser diferentes de las que se utilizaron bajo los anteriores PCGA para la misma fecha.

Los ajustes resultantes de eventos y transacciones antes de la fecha de transición a las NIIF'S. Por lo tanto, la organización registrará los ajustes directamente en las ganancias retenidas (o, en su caso, otra categoría de la equidad) en la fecha de transición a las NIIF.

Hay dos categorías de excepciones al principio de que los estados financieros iniciales de una entidad deberán cumplir con cada NIIF:

- Exenciones opcionales de algunos de los requisitos de otras NIIF'S.
- Excepciones obligatorias, que prohíben la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF.

Exenciones opcionales de determinadas necesidades de otras NIIF'S que generalmente se basan en zonas que se encuentran demasiado complejas o de costo prohibitivo para aplicar, en comparación del beneficio que se reciba por los usuarios de los estados financieros.

Excepciones obligatorias a la aplicación retrospectiva relacionada en particular a las situaciones que requieran opiniones de la administración sobre condiciones pasadas, después de los resultados de una transacción de la cual ya se tenía conocimiento.

En otras palabras, una organización no puede aplicar estas exenciones a situaciones similares o paralelas en otras normas que no están específicamente incluidas en la lista de exenciones opcionales.

La NIIF 1 especifica que una entidad no debería aplicar las exenciones opcionales por analogía a otras partidas.



Exenciones opcionales relacionadas con:

- Combinaciones de negocios;
- Valor razonable o revalorización como coste considerado;
- Beneficios de los empleados;
- Diferencias acumulativas;
- Instrumentos financieros complejos;
- Los activos y pasivos de las filiales, asociados y empresas mixtas ;
- Designación de instrumentos financieros previamente reconocidos ;
- Transacciones de pagos basados en acciones;
- Contratos de seguros;
- Desmantelamiento de los pasivos incluidos en el costo de la propiedad, planta y equipo ;
- Arrendamiento;
- Valor razonable de medición de los activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial ; y
- Un activo financiero o un activo intangible contabilizado de conformidad con el CINIIF 12 Disposiciones de Concesión de servicios.
- Valor razonable o revalorización del costo atribuido

Un adoptante por primera vez puede optar por medir activos específicos en el balance de apertura utilizando un costo considerado.

Los únicos activos que esta puede aplicar son:

- Propiedad, planta y equipo;
- Bienes de inversión (en el que la entidad ha optado por utilizar el modelo de costos en virtud de la NIC 40 Propiedad de inversión), y;
- Los activos intangibles que cumplen los criterios de reconocimiento y revalorización de la NIC 38 Activos intangibles.

El costo considerado debe ser:

- El valor razonable de la partida en la fecha de transición a las NIIF, o
- Una revalorización sobre el marco de los anteriores PCGA en o antes de la fecha de transición a las NIIF, si la revaluación fue, en la fecha de la revaluación, en general comparable a: El valor razonable, o al Costo o costo depreciado en virtud de las NIIF, ajustado para reflejar, por ejemplo, cambios en general, o específico, índice de precios; o
- Que se haya considerado el costo bajo los PCGA anteriores GAAP por la medición de partidas a su valor razonable en una fecha particular, debido a un evento tal como una privatización o una oferta pública inicial.

Revelaciones requeridas para el uso del valor razonable según se consideren los costos



Si una entidad utiliza el valor razonable en su balance de apertura NIIF según se considere el costo de una partida de propiedad, planta y equipo, una inversión en una propiedad o un activo intangible, las primeras NIIF'S de estados financieros debe revelar, para cada partida en el Balance de apertura NIIF:

- El agregado de los valores razonables; y
- El ajuste agregado a los importes en relación con el desempeño anterior de los PCGA.

Instrumentos Financieros Compuestos

IAS 32 *Financial Instruments: Presentation* exige que la entidad descomponga los instrumentos financieros compuestos (tales como bonos convertibles) desde el inicio, en sus componentes separados de pasivo y de patrimonio neto. Si el componente de pasivo ha dejado de existir, la aplicación retroactiva de la NIC 32 implica la separación de dos porciones del patrimonio neto.

Sin embargo, según esta NIIF, el adoptante por primera vez no necesitará separar esas dos porciones si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a las NIIF.

Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente

La NIC 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*, permite que un activo financiero sea designado, en el momento de su reconocimiento inicial, como disponible para la venta o que un instrumento financiero (siempre que cumpla ciertos criterios) sea designado como un activo financiero o un pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes excepciones:

- Se permite a las entidades realizar la designación como disponible para la venta en la fecha de transición a las NIIF.
- Una entidad que presente sus primeros estados financieros NIIF para un ejercicio anual cuyo comienzo sea a partir del 1 de septiembre de 2006 — permite que la entidad designe, a la fecha de transición a las NIIF, a cualquier activo financiero o pasivo financiero como a valor razonable con cambios en resultados, siempre que este cumplan, en esa fecha, los criterios de la NIC 39

Revelaciones requeridas en la designación de activos y pasivos financieros.

La entidad debe revelar el valor razonable de los activos y pasivos financieros designados en cada categoría en la fecha de designación y su clasificación y acumulación que figura en los estados financieros anteriores.



Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares, incluidos en el coste de propiedad, planta y equipo

La CNIIF 1 requiere que los cambios específicos en un pasivo por desmantelamiento, restauración o similar, se añadan o se deduzcan del costo del activo correspondiente; el importe amortizable ajustado del activo será, amortizado de forma prospectiva a lo largo de su vida útil restante.

La entidad que adopte por primera vez las NIIF no necesita cumplir estos requisitos para los cambios en estos pasivos que hayan ocurrido antes de la fecha de transición a las NIIF.

Si el adoptante por primera vez utiliza esta excepción deberá:

- Valorar el pasivo en la fecha de transición a las NIIF de acuerdo con la NIC 37: provisiones, activos y pasivos contingentes;
- Estimar el valor que habría sido incluido en el costo del activo correspondiente cuando surgió el pasivo, y descontar el valor a esa fecha utilizando su mejor estimación del tipo de descuento histórico, ajustado por el riesgo, que habría sido aplicado para ese pasivo a lo largo del período intermedio; y
- Calcular la amortización acumulada sobre aquel valor hasta la fecha de transición a las NIIF, sobre la base de la estimación actual de la vida útil del activo, utilizando la política de amortización adoptada bajo las NIIF.

Transición a las NIIF'S

Los generales problemas en esta transición incluyen:

- Las dificultades y la incertidumbre en la planificación y preparación para el cambio;
- La necesidad de cambiar los procesos de pensamiento de una mentalidad basada en principios;
- Dificultades en la comprensión de como las NIIF influyen en los estados financieros y en los reportes requeridos;
- La necesidad de preparar y educar a los inversionistas;

La NIIF'S requieren información mucho mas detallada que otras normas específicas de otros países; Se espera que las entidades de una determinada industria apliquen e interpreten las NIIF, de la misma manera, por lo que la clave de las empresas en un determinado sector deberán ponerse de acuerdo en los tratamientos;

- Las revelaciones requeridas incrementan la transparencia. Esto va en contra del deseo de mantener la información de la empresa privada para proteger sus ventajas competitivas; y



- Los inversionistas podrán comparar de forma mas directa a sus competidores, y esto puede cambiar su percepción de la compañía. (por ejemplo, con respecto a su perfil de riesgo).

Problemas que otros han experimentado con la transición:

- Bajo NIIF, los ingresos y el patrimonio pueden ser más inestables que bajo los anteriores PCGA.
- Una encuesta en el 2006 de 130 empresas en EE.UU que reportaron bajo los PCGA y las NIIF encontraron que casi el 50% reportó una disminución de los ingresos al haber utilizado las NIIF.
- Se necesita mucho cuidado en la comunicación con respecto a esta volatilidad.
- Las empresas se enfrentan a la presión sobre los recursos, especialmente si se trata de un período en que dos sistemas de presentación de informes son requeridos;
- Los costos de esta conversión pueden ser excesivos – por ejemplo, Barclays Bank PLC informó haber gastado un exceso de \$100 millones para presentar los informes financieros en cumplimiento con las NIIF'S.
- El aumento de las revelaciones puede ser igual de complicado (o más) que los cambios en el registro;
- Algunos sienten que los requisitos de revelación son demasiado extensos;
- El aumento de los requisitos en la revelación e información a menudo sobrepasan el sistema de información contable existente;
- La guías disponibles no siempre son suficientes, en particular con respecto a transacciones complejas;
- Algunos sienten que se necesita una mejora en la precisión (por ejemplo, en el área de deterioro de activos);
- Por otra parte, algunos están preocupados de que hay demasiadas "excepciones", las cuales se alejan de un verdadero enfoque basado en principios;
- Los cambios son amplios y los profesionales en finanzas están re - aprendiendo (“todos estamos juntos en esto”); y
- Asesores financieros con operaciones globales pueden ser lentos para reaccionar ante los problemas de interpretación debido a que están luchando para crear una visión global coherente.

Cosas para hacer mas temprano que tarde, para aprovechar las oportunidades:

- Capacitación necesaria y un plan determinado;
- Analizar las NIIF'S y su impacto en los requerimientos de información;



- Evaluar y presupuestar los costos y beneficios de la transición;
- Plan de gestión del cambio de estrategia;
- Analizar los cambios necesarios en los sistemas de información contables;
- Buscar oportunidades para incorporar las NIIF'S en operaciones y sistemas existentes, y centralizar los sistemas de contabilidad para racionalizarlos;
- Revisar las medidas claves de rendimiento e imponer los cambios necesarios;
- Volver a desarrollar una estrategia de comunicación para ampliar así la información;
- Empezar a educar a los inversionistas y a otras partes interesadas en como las NIIF'S afectarán los informes financieros.

Recursos en línea: Los siguientes enlaces son las principales fuentes de la web para obtener información sobre las NIIF.

Se puede decir que la mejor fuente es: <http://www.iasplus.com>

Esta fuente es actualizada virtualmente todos los días, es la más completa y gratuita que podamos encontrar.

Además de Deloitte, las otras 4 grandes firmas también tienen su sitio web dedicado al desarrollo de las NIIF'S y NIC:

E&Y: [http://www.ey.com/GLOBAL/content.nsf/International/Assurance - IAS - Tools and Resources](http://www.ey.com/GLOBAL/content.nsf/International/Assurance_-_IAS_-_Tools_and_Resources)

PwC:

<http://www.pwc.com/extweb/pwcpublishations.nsf/docid/D7ECA7B0D78F3C7E8025699E0071ACBE>

KPMG: <http://www.kpmgifrg.com>

Para obtener información específica relacionada con las iniciativas de EE.UU., la fuente principal es la FASB sitio en la red: <http://www.fasb.org>

Esta es la página principal – usted puede buscar por los recursos relacionados con las NIIF y proyectos relacionados con el IASB.

Y, obviamente, hable con sus asesores financieros sobre cómo pueden ayudar a su organización, mientras se comprometen y preparan para la transición a las NIIF.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros



NIC 1, *Presentación de Estados Financieros*, fue publicada en Agosto de 1997, efectivo el 1 de Julio de 1998.

NIC 1 desde entonces ha sido revisada en Diciembre del 2003 y mas reciente en Septiembre del 2007.

La NIC 1 revisada es efectivo para períodos anuales, empezando el 1de Enero del 2009 o después. Adoptarlo antes es permitido.

NIC 1 provee los requerimientos para la presentación de estados financieros de uso general, que son “[estados] destinados a cumplir las necesidades de usuarios que no están en posición de pedir a una entidad que les prepare reportes específicos para sus requerimientos particulares.”

NIC 1 no se aplican específicamente a estados financieros provisionales, pero muchas de las consideraciones generales (como la necesidad de presentación adecuada y consistencia) si aplican para estados provisionales. Reportes y estados que no se presentan como parte de los Estados Financieros están fuera del rango de las NIIF's.

Para lograr la meta de comparabilidad, la NIC 1 establece:

- Requerimientos generales de presentación;
- Guías sobre la estructura; y
- Requerimientos mínimos de contenido.

Los objetivos de los estados financieros de uso general son:

- Entregar información sobre la situación financiera, ejecución financiera y flujos de efectivo de una entidad que son útiles para una amplia gama de usuarios en la toma de decisiones financieras;
- Muestra los resultados del manejo sobre los recursos de la entidad.

Los Estados Financieros proveen información de una entidad sobre:

- activos;
- pasivos;
- capital;
- Ingresos y egresos, incluyendo ganancias y pérdidas;
- Aportes y distribuciones a los dueños en su calidad de propietarios; y
- Flujos de efectivo.

Un set completo de estados financieros incluye:

- Un estado de la situación financiera al final del período;
- Un informe de renta completa del período;
- Un estado de evolución del patrimonio de un período;
- Un flujo de efectivo del periodo;



- Notas, conformando un resumen de políticas contables significantes y otra información aclaratoria; y
- Un estado de la situación financiera al comienzo del periodo comparable cuando la entidad aplique una política contable retroactivamente o hace una reformulación retrospectiva de las cuentas en sus estados financieros, o cuando se reclasifica las cuentas en sus estados financieros.

Todos los estados de un set completo deben ser presentados con la misma importancia.

Otros títulos pueden ser usados.

El informe de renta completa puede ser dividido en estado de ingresos y estado completo de otros ingresos.

Características generales de los Estados Financieros

Presentación adecuada

NIC 1 requiere la representación fidedigna de los efectos de las transacciones, otros eventos, y condiciones de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimientos definidos en el *Marco Legal*.

NIC 1 asume que la aplicación de las NIIFs (con las aclaraciones necesarias) da como resultado unos estados financieros que logran una presentación adecuada.

Conformidad con las NIIFs

Una entidad que tiene estados financieros de acuerdo a las NIIFs es requerida de entregar un estado de conformidad explícito y sin reservas en las notas a los estados financieros.

Para afirmar la conformidad, los estados financieros deben cumplir con todos los requerimientos de las NIIFs.

Agregar un aviso legal no rectifica el escoger mal una política.

Pero, pueden existir circunstancias extremadamente raras donde una conformidad requerida con las NIIFs podría ser tan contraproducente que habría un conflicto con el objetivo de los estados financieros detallados en el *Marco Legal*.

Si esto sucede, la entidad es requerida de desvincularse de las NIIFs (con aclaraciones extensivas), haciendo esto no contraviene el marco regulatorio relevante.

Continuidad



NIC 1 requiere dirección para lograr valorar la habilidad de la entidad para continuar funcionando.

Los estados financieros deben ser preparados en una base de continuidad a menos que la dirección tenga pensado liquidar la entidad o cesar la industria, o no tienen una alternativa realista que realizar.

Aclaraciones sobre continuidad requeridas:

- a) Las incertidumbres en el material pueden provocar dudas significativas sobre la habilidad de la entidad para continuar funcionando;
- b) Si los estados son preparados en una base diferente a la continuidad, la base en la cual has sido preparados y la razón por la que la entidad no considera continuar funcionando.

Bases contables de devengación

- Las bases contables de devengación son requeridas en la preparación de los estados financieros, excepto por la información de los flujos de efectivo.

Compensación

- Una entidad no puede compensar activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que sea permitido o sea un requerimiento de las NIIFS.

Materialidad y agrupación

- Cada categoría importante con ítems similares deben ser presentados por separado.
- Ítems de naturalezas o funciones distintas pueden ser agrupados solo si estos son irrelevantes.
- Un ítem que no es lo suficientemente importante para justificar su presentación separada en los estados puede justificar la presentación separada en las notas aclaratorias.

Frecuencia de reportes

- Las entidades tienen que presentar un set completo de estados financieros al menos anualmente.
- Si los estados financieros son presentados para un periodo mayor o menor a un año, esto es aclarado, conjuntamente con la racionalidad y cuidado considerando la potencial falta de comparabilidad.

Información comparativa



- Información comparativa de periodos anteriores es revelada para todas los montos reportados en los estados financieros del periodo actual.
- Montos comparativos son reclasificados para reflejar la presentación actual, y las aclaraciones son necesarias considerando la naturaleza, montos y razones para la reclasificación.
- Si no es práctico reclasificar la información comparativa, las aclaraciones son necesarias considerando la razón por la cual no fue práctico, y los ajustes que hubiesen resultado.

Consistencia de presentación

- Consistencia en la presentación y clasificación de cuentas en los estados financieros son requeridos de un periodo al siguiente.

Estructura y Contenido de los Estados Financieros

Como mínimo, el Estado de Situación Financiera debe incluir partidas contables que presenten:

- Propiedad, planta y equipo;
- Bienes de inversión;
- Activos intangibles;
- Otros activos financieros;
- Inversiones contabilizadas usando el método de la participación;
- Activos biológicos;
- inventarios;
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar;
- Dinero en efectivo o equivalentes de efectivo;
- El total de activos clasificados para la venta y los activos incluidos en los grupos de desecho que hayan sido clasificados como activos para la venta;
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;
- Provisiones;
- Otros pasivos financieros;
- Pasivos y activos por impuestos corrientes;
- Pasivos y activos por impuestos diferidos;
- Pasivos incluidos en grupos de desecho clasificados como pasivos mantenidos para la venta;
- Intereses minoritarios, presentados dentro del patrimonio neto; y



- Capital emitido y reservas atribuibles a los dueños de la sociedad.

En el Estado de Situación Financiera, activos y pasivos corrientes y no corrientes deben ser separados, a menos que la presentación basada en la liquidez provea información que es confiable y es mas importante.

Sin embargo, el orden de presentación no se encuentra especificado.

Activos Corrientes incluyen:

- Efectivo y equivalentes de efectivo (excepto restricciones);
- Activos que se espere realizar, vender, o consumir durante el ciclo normal de operación o durante los doce meses siguientes después de la fecha de presentación balance;
- Activos mantenidos con fines de negociación.

Pasivos corrientes son pasivos:

- Esperados a ser liquidados durante el ciclo normal de operación o durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación del balance;
- Mantenedos principalmente para su negociación; y
- Para aquellos que la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación del balance.

La deuda es clasificada estrictamente basado en la actual (antes que lo potencial) situación a la fecha del reporte.

Por ejemplo:

Una deuda de largo plazo que se espera cobrar el próximo año pero se espera refinanciarla a discreción de la entidad bajo una facilidad de deuda es no corriente.

Pero deudas de largo plazo que se han convertido en pagables por demanda debido a la violación de las provisiones de la deuda podrían ser clasificadas como corrientes, incluso si el acreedor ha aceptado refinanciar o reestructurar los pagos basados en largo plazo después del periodo de aporte y antes de los estados financieros están autorizados para su emisión.

Con respecto al capital social y las reservas, una entidad debe aclarar:

- El numero de clases de acciones autorizadas, emitidas y totalmente pagadas, y emitidas pero no totalmente pagadas;
- El valor par por acción, o que las acciones no tienen valor par;
- Una conciliación del numero de acciones en circulación al principio y al final del periodo;



- Los derechos, preferencias y restricciones sujetas a esa clase incluyendo las restricciones en la distribución de dividendos y reembolso de capital;
- Una conciliación del número de acciones en circulación al principio y al final del periodo;
- Los derechos, preferencias y restricciones sujetas a esa clase incluyendo las restricciones en la distribución de dividendos y reembolso de capital;
- Acciones de tesorería y acciones en poder de la entidad en todas sus filiales o empresas asociadas;
- Acciones reservadas para emisión bajo opciones y contratos, incluyendo términos y montos; y
- Una descripción de la naturaleza y el propósito de cada reserva dentro del patrimonio.

El Estado de Resultados debe incluir las partidas contables que presenten:

- Ingresos;
- Costos de financiación;
- Participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen usando el método de la participación;
- Gastos en impuestos;

Un solo monto que comprenda el total de;

- El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y
- El resultado después de impuestos que se haya reconocido por la medida a valor razonable menos los costos de venta o por causa de la enajenación de activos o grupos en desapropiación de elementos que constituyan la actividad en discontinuación; y
- Ganancia o pérdida;
- Cada uno de los componentes totales de otros ingresos clasificados por su naturaleza (excluyendo montos en el literal (h));
- Participación de otros ingresos de asociaciones y negocios conjuntos para usar el método de participación; y
- Ingreso total.
- El Estado de Resultados debe aclarar las cuotas de ganancia o pérdida y el ingreso total para el periodo atribuible al interés minoritario, y a los dueños de la.

Estos no pueden ser clasificados como “extraordinarios.”

NIC 1 requiere revelaciones separadas de documentos de ingresos y de gastos.

Una entidad debe presentar un análisis de gastos usando una clasificación basada en cualquiera de la siguiente información que sea fiable y relevante:



- i. La naturaleza de los gastos; o
- ii. Su función dentro de la entidad.

■ Método de la naturaleza de los gastos:

Ingresos Operacionales		X
Otros ingresos		X
Cambios en el inventario de productos terminados y productos en proceso	X	
Consumo de materia prima y materiales secundarios	X	
Gastos por beneficios a empleados	X	
Gastos por depreciación y amortización	X	
Otros gastos de operación	X	
Total gastos		(X)
Utilidad Antes de Impuestos		X

■ Método de gastos por función:

Ingresos operacionales		X
Costo de ventas		(X)
Margen bruto en ventas		X
Otros ingresos		X
Gastos de distribución		(X)
Gastos administrativos		(X)
Otros gastos		(X)
Utilidad Antes de Impuestos		X

Una entidad debe presentar un Estado de Evolución del Patrimonio mostrando:

- El total de ingresos y gastos del periodo, mostrando separadamente el total de montos atribuibles a los dueños de la sociedad y al interés minoritario;
- Para cada componente del patrimonio, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores de acuerdo con la NIC 8



Políticas Contables, Cambios en Políticas Contable y Corrección de Errores;

- La cantidad de transacciones que los dueños realicen en su calidad de propietarios, mostrando separadamente las contribuciones y distribuciones a estos; y
- Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los montos en libros al principio y al final de cada periodo, informando por separado cada movimiento de los mismos.

En el Estado de Evolución del Patrimonio (o en las notas aclaratorias), la entidad debe revelar:

- a) Cantidad de dividendos reconocidos como distribuciones a los accionistas durante el periodo, y
- b) la cantidad relativa por acción.

Notas a los Estados Financieros

NIC 1 provee guías en ambos casos:

- La estructura general de las notas a los estados financieros, y
- Aclaraciones específicas requeridas.

Las notas deben ser presentadas de manera sistemática, y tener referencias cruzadas a los estados relevantes.

Las notas deben contener cualquier aclaración requerida relevante que no ha sido presentada directamente en los estados.

Las notas son normalmente presentadas en el siguiente orden:

- Declaración de cumplimiento con las NIIFs;
- Resumen de las políticas contables significativas aplicadas;
- Información de apoyo para las partidas presentadas dentro de los estados; y
- Otras informaciones.

Con respecto a la información específica requerida, las notas deben presentar información sobre:

- las bases para la elaboración de los estados financieros y las políticas contables específicas utilizadas;
- los juicios, aparte de los involucrados con estimaciones, que la gerencia ha realizado durante el proceso de aplicación de las políticas contables y que han tenido el efecto en los montos reconocidos en los estados financieros;
- las suposiciones claves concernientes al futuro, y otros recursos clave de estimación incierta que tienen un riesgo significativo de



causar un ajuste a los montos en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal; y

- Información que permite a los usuarios de los estados financieros el evaluar, los objetivos, políticas y procesos para manejar el capital.

Otras aclaraciones requeridas:

- El monto de dividendos propuestos o declarados antes de los estados financieros cuando se encuentren autorizados para su emisión pero no reconocidos durante el periodo, y el monto relativo por acción; y
- El monto de cualquier dividendo preferencial acumulativo no reconocido.

Y, si no esta declarado en otro documento:

- El domicilio y forma legal de la entidad, su país de constitución y la dirección de su sede social;
- Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y sus actividades principales; y
- El nombre de la entidad controladora directa y de la última controladora del grupo.

NIC 2: Inventarios

NIC 2 fue publicado en 1975 bajo el título de *Valuación y Presentación de Inventarios bajo el Sistema de Costos Históricos*.

El estándar fue revisado en el 2003 y renombrado, simplemente como, *Inventarios*.

Se efectivizó para los periodos fiscales desde el 1 de Enero del 2005 o periodos posteriores.

NIC 2 se aplica a todos los inventarios y todas las entidades excepto:

- Obras en proceso resultantes de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados;
- Instrumentos financieros; u
- Activos biológicos relacionados a actividades agrícolas y producción agrícola en el punto de cosecha o recolección.

NIC 2 tampoco tiene como alcance la medición de inventarios mantenidos por:

- Productores de bienes agrícolas y forestales, productos agrícolas después de la cosecha, y minerales y productos minerales, para estar exentos deben ser medidos en su valor neto realizable de acuerdo a practicas establecidas en esas industrias, y



- Intermediarios de materias primas que miden sus inventarios a valores razonables restando los costos de ventas.

Nótese que la NIC 2 no excluye completamente a la producción agrícola.

Bajo la NIC 41, *Agricultura*, inventarios que una entidad han cosechado de sus activos biológicos son medidos con un reconocimiento inicial de su valor razonable menos el costo de ventas estimado en el punto de cosecha.

Ese es el costo de los inventarios a esa fecha para la aplicación de la NIC 2.

NIC 2 define los inventarios como activos que son:

- Mantenedos para la venta durante el curso ordinario de los negocios;
- En proceso de producción para dicha venta; o
- En forma de materiales o suministros ha ser consumidos en el proceso productivo o en la prestación de servicios.

NIC 2 requiere:

- Medición de inventarios al costo más bajo y valor neto realizable — preferible que el indeterminado término “mercado” — donde el valor neto realizable es definido como “el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio menos el costo de finalización estimado y los costos estimados necesarios para completar su venta.”
- Que la noción de valor neto realizable tenga en cuenta el propósito para el cual el inventario es mantenido, y que una nueva valoración del valor neto realizable hecho para cada periodo el inventario permanece en la entidad.
- El proceso de distribución de los costos indirectos se basara en la capacidad normal de trabajo — definido “como producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos y temporadas, y teniendo en cuenta la perdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento” — los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo.
- Que el “costo” incluya todos los costos de compra y transformación así como otros costos incurridos en traer los inventarios a su ubicación y condición actuales.

Note que los “otros costos” son incluidos en el costo de inventarios solo hasta el punto que son incurridos para traer los inventarios a su ubicación y condición actuales.

Los costos por intereses reconocidos como tales en la NIC 23, *Costos por Intereses*, pueden ser parte del costo por el inventario.



Por ejemplo, pueden tomar numerosos años al vino madurar, y el vinatero pide prestados fondos para financiar su operación durante el periodo de maduración.

Los intereses son un costo incurrido “trayendo los inventarios a su condición y ubicación actuales.”

Las técnicas para la determinación del costo de inventarios, como el costo estándar o el método de los minoristas, podrán ser usados por conveniencia solo si el resultado de aplicarlos se aproxima al costo.

El costo de inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como productos y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinarán a través de la identificación específica de sus costos individuales.

Uso consistente (por tipo de inventario con naturaleza y usos similares) ya sea por método FIFO o promedio ponderado para determinar el costo de los inventarios — LIFO esta prohibido.

Inventarios con una naturaleza o usos distintos usan justificadamente distintas formulas para determinar el costo del inventario, así sean mantenidos por la misma entidad.

La rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable se calcula para cada partida de inventarios donde sea práctico; si no, la rebaja se calcula por referencia agrupando partidas similares o relacionadas.

La rebaja determinada a tomar en cuenta en cualquier estimación y los costos de desecho pero excluyendo el margen de utilidad proveniente de futuras etapas de producción.

Contrario a escritos previos sobre el valor neto realizable, hay un incremento subsecuente en el valor de los inventarios.

Aclaraciones de las políticas contables usadas, valor en libros, montos reconocidos como gastos, escritos, y el monto inverso de cualquier reducción de gastos descrita.

NIC 16: Propiedad, Planta y Equipo

Ha sufrido numerosas revisiones desde que fue publicada por primera vez en 1982.

El estándar fue revisado en 1993 y de nuevo en 1998, en el 2000 y en el 2003.

La versión actual fue efectiva para el inicio del periodo fiscal el 1 de Enero del 2005 y periodos posteriores.



Los objetivos de la NIC 16 es regular el tratamiento de la contabilidad para propiedad, plata y equipo [PPE] así los usuarios de los estados financieros pueden distinguir la información sobre las inversiones de la entidad sobre su PPE y cualquier cambio sobre estas inversiones.

Los temas principales asociados con la contabilidad de PPE son:

- El reconocimiento de los activos;
- La determinación del valor en libros de estos activos; y
- La depreciación y cualquier pérdida en la rebaja en relación a estos activos.

El principio general oculto dentro de las NIC 16 es que las cuentas de la entidad para propiedad, plata y equipo sean costeados al momento que son incurridos.

Estos costos incluyen costos incurridos inicialmente al adquirir o construir un bien de propiedad, planta o equipo y los costos incurridos posteriormente para añadirlas a, reponer una parte de, o dar servicio a estos bienes.

Por consiguiente, el costo comprende el precio de compra menos cualquier descuento, mas todos los impuestos y todo costo indirecto atribuible a traer al activo a la ubicación y condición necesaria para la operación según desea la gerencia.

NIC 16 no habla si los costos por intereses incurridos en un activo construido por la entidad son un “costo directo atribuible” o no.

Sabiendo eso la NIC 23, *Costos por Intereses*, requiere la inclusión de los intereses como parte del costo de activos construidos por la entidad, hay la presunción que dichos costos son un “costo directo atribuible.”

Sin embargo, en orden a ser consistente con el tratamiento de los costos incurridos hacia, o con terceros (Ej., transacciones externas), solo costos por intereses que pudieron ser evadidos al no construir el activo será considerado como un “costo directo atribuible.”

Además, el costo de una partida de PP&E debe incluir costos estimados de desmantelar, remover o restaurar el activo.

Este costo “extra” se puede generar no solo de instalar el activo, sino también de usar el activo por otros propósitos diferentes a la producción de inventarios.

Una entidad debe valorar una partida de PP&E adquirida a cambio de activos no monetarios u otros activos, o una combinación de activos monetarios y no monetarios, a un valor razonable a menos que la transacción no tenga fundamento comercial.

NIC 16 es uno de los pocos estándares que ofrece a la gerencia libertad de escoger su política contable.



El párrafo 29 estipula que para PP&E, una entidad debe escoger entre el modelo del costo o el modelo de reevaluación y de ahí en adelante, aplicar es política a toda una clase de PP&E.

Modelo del Costo:

Posterior a su reconocimiento como activo, un elemento de PP&E se contabilizará bajo el modelo del costo a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulada.

Bajo el modelo del costo, el valor residual esta definido como la estimación de la cantidad que la entidad puede actualmente recibir por el activo y si este estuviese ya a la condición y edad esperada al terminar su vida económica.

Consecuentemente, el valor residual no esta ajustado para cambios en el nivel de precios.

NIC 16 crea un reto significativo para los contadores respecto a la depreciación:

- El párrafo 50 requiere que una entidad distribuya el valor de la depreciación de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.
- El párrafo 60 expresa que el método de depreciación utilizado reflejará el patrón en el cual los futuros beneficios económicos del activo serán consumidos por la entidad.

Modelo de Reevaluación:

Posterior a su reconocimiento como activo, una partida de PP&E contabilizado bajo el modelo de reevaluación y cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor reevaluado — llamado valor razonable a la fecha de reevaluación — menos cualquier depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulada.

Si el valor en libros del activo disminuye a causa de la reevaluación, la disminución se reconocerá en el resultado del periodo.

Cuando una disminución revierta un incremento por reevaluación reconocido previamente en otro estado, el incremento no se reconocerá dentro del resultado del periodo.

Activos intangibles tienen el mismo tratamiento bajo la NIC 38, *Activos Intangibles*.

Sin embargo, diferente a la NIC 38, que requiere la existencia de un valor de mercado, la NIC 16 no realiza esa demanda.

En vez de eso, el párrafo 33 estipula que cuando no existe evidencia del valor razonable en el mercado, es aceptable estimar el valor razonable usando un costeo por reposición basado en el ingreso o la depreciación del activo.



No obstante, la reevaluación es permitida solo cuando el valor razonable puede ser calculado confiablemente.

Para determinar si una partida de PP&E ha visto deteriorado su valor, la entidad debe referirse a la NIC, *Deterioro del Valor de los Activos*.

Sin embargo, la NIC 16 añade direcciones específicas considerando cualquier recuperación relacionada al deterioro del valor de un activo.

Compensaciones provenientes de terceros para PP&E que han deteriorado su valor, perdido o se hubieran abandonado se lo considera un evento económico separado del deterioro del valor y debe ser contabilizado de forma separada.

En otras palabras, no hay derecho de compensar y la pérdida por el deterioro del valor de un activo debe ser reconocido separado de cualquier recuperación.

Una partida de PP&E es removida de la hoja del balance (Ej. Partidas rescindidas) cuando es desechada, o cuando no existen beneficios económicos en el futuro de su uso o desecho.

La ganancia o pérdida proveniente de rescindir la partida es incluido dentro del resultado del periodo.

Esta ganancia no está clasificado como ingreso.

NIC 18 Ingresos

La NIC 18 *Ingresos* fue originalmente publicada en 1982 como el “Reconocimiento de Ingresos.” La revisión actual fue publicada en Diciembre de 1993 para periodos anuales comenzado el 1 de Enero de 1995 o periodos posteriores.

Ha sido posteriormente enmendada para la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración*.

La NIC 18 describe el tratamiento contable para los ingresos provenientes de:

- La venta de productos;
- La prestación de servicios; e
- Intereses, regalías y dividendos.

La NIC 18 no trata otro tipo de ingresos descritos en otras NIIFs.

Definiciones usadas en la NIC 18:

Ingreso

La entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad cuando esas entradas



resulten en un incremento en el patrimonio neto, diferentes a los incrementos relacionados a las contribuciones de los propietarios del patrimonio.

Valor razonable

El monto por el cual un activo puede ser intercambiado, o liquidado un pasivo, entre partes interesadas debidamente informadas en una transacción libre.

Valoración de los ingresos

El ingreso es valorado al valor razonable del hecho recibido o por recibir.

La cantidad de ingreso derivados de una transacción es usualmente determinada por el acuerdo entre las partes, tomando en cuenta cualquier descuento comercial y rebajas por volumen permitidas.

Identificación de la transacción:

El criterio de reconocimiento es usualmente aplicado separadamente para cada transacción.

En ciertas circunstancias, sin embargo, es necesario tratar los componentes de una transacción por separado con el fin de reflejar el fondo económico de la transacción, y el ingreso es reconocido como corresponde.

Venta de bienes

Ingresos por la venta de bienes debe ser reconocido cuando todas de las siguientes condiciones se cumplan:

- La entidad ha transferido al comprador el riesgo significativo y las ventajas de ser dueño de los bienes;
- La entidad no mantiene la gestión corriente o el control efectivos sobre los bienes vendidos;
- El monto de ingreso puede ser valorado confiablemente;
- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción ingresen a la entidad; y
- Los costos que incurridos, o por incurrirse, respecto a la transacción puedan ser valorados confiablemente.

Prestación de servicios:

Cuando el resultado de una transacción que suponga la prestación de servicios pueda ser estimado confiablemente, el ingreso es reconocido como referencia para la grado de realización de la transacción al final de periodo reportado.

El resultado de una transacción puede ser estimado confiablemente cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- El monto del ingreso puede ser valorado confiablemente;



- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción ingresen a la entidad;
- El grado de realización de la transacción al final del periodo reportado pueda ser valorado confiablemente; y
- Los costos incurridos para la transacción y los costos de completar la transacción puedan ser valorados confiablemente.

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de un servicio no puede ser estimada confiablemente, el ingreso es reconocido solo se reconoce el gasto que es recuperable.

Ingresos por intereses, regalías, y dividendos:

El ingreso proveniente de intereses, regalías y dividendos deben ser reconocidos cuando:

- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción ingresaran a la entidad; y
- El monto del ingreso pueda ser valorado confiablemente.
- Los intereses son reconocidos usando el método de interés efectivo;
- Las regalías son reconocidas sobre la hipótesis contable del devengo de acuerdo con el fondo del contrato relevante; y
- Los dividendos son reconocidos cuando el derecho de los accionistas de recibir su pago sea establecido.

Revelaciones requeridas

Una entidad debe revelar:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento del ingreso, incluyendo los métodos adoptados para determinar el grado de realización de las transacciones relacionadas a la prestación de servicios;
- b) El valor de cada categoría importante de ingresos reconocidos durante el periodo, incluyendo los ingresos provenientes de:
 - La venta de bienes;
 - La prestación de servicios;
 - Intereses;
 - Regalías;
 - Dividendos; y
- c) El monto de ingreso proveniente del intercambio de bienes o servicios incluidos en cada categoría importante del ingreso.

El Apéndice a la NIC 18 provee guías en los tipos comunes de transacciones que generan ingresos, tales como:

- Venta de bienes – facturación sin entrega, ventas bajo el sistema de apartado, etc.;



- Prestación de servicios – Costos de instalación, comisiones por publicidad, etc;
- Intereses, regalías y dividendos – tasas y regalías.

NIC 36

Deterioro del Valor de los Activos

Esta norma fue publicada por primera vez en 1998.

El Standard fue revisado en el 2004, efectivo para los periodos fiscales comenzando el 31 de Marzo del 2004 y periodos posteriores.

NIC 36, fue después corregido al comienzo del 2008 para reflejar las revisiones de la NIIF 3, *Combinaciones de Negocios*.

Una entidad es requerida de aplicar la NIIF 3 – enmiendas relacionadas para periodos anuales empezando el 1 de Julio del 2009 y para periodos posteriores.

Si una entidad aplica la NIIF 3 para un periodo anterior, las enmiendas también deben ser aplicadas para periodos anteriores.

NIC 36 requiere que una entidad revise todos los activos en el ámbito del deterioro del valor de los activos al menos anualmente.

La utilidad y los intangibles con vidas útiles indefinidas deben ser calculados anualmente, existan o no indicaciones sobre el deterioro en el valor.

Un activo es considerado “deteriorado” cuando su valor en libros excede su valor de recuperación.

Valor de Recuperable esta definido como el más alto:

- Valor razonable menos los costos de venta, y
- Valor en uso.

El valor recuperable supuestamente se determina para activos individuales.

Si un activo no genera ingresos de efectivo independientes de otros activos, el valor recuperable esta determinado por la unidad generadora de efectivo [UGE] al cual el activo pertenece.

NIC 36 defina a la UGE como el “grupo de identificable de activos mas pequeño que genera ingresos de efectivo que son ampliamente independientes de los ingresos de efectivo de otros activos u otros grupos de activos.”



Valor razonable menos costo de venta es el monto obtenible por vender un activo en una transacción en condiciones de independencia mutua, entre partes comprometidas, menos los costos de desecho.

Valor en uso es el valor presente de flujos de efectivo futuros que se espera se deriven de un activo o una UGE.

Una pérdida por deterioro del valor de un activo es reconocida por valor en libros si excede el valor recuperable del mismo.

Para activos llevados bajo costo histórico, se reconoce el deterioro en el valor del activo inmediatamente en el resultado del periodo.

Para activos llevados por montos revaluados — por ejemplo, bajo la NIC 16, *Propiedad, Planta, y Equipo* — el deterioro del valor es tratado como una reducción en la reevaluación de acuerdo con el otro Standard.

Si el monto estimado para la pérdida en el deterioro del valor del activo es mayor que el valor en libros del activo, se lo reconoce como pasivo si, y solo si, eso es requerido por otros Standard (Ej. NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*).

Después de haber reconocido la pérdida en el deterioro de un activo, se debe ajustar la eventual amortización del activo, basado en el valor en libros revisado del activo menos cualquier valor residual, sobre el resto de su vida útil.

Una pérdida por el deterioro del valor de un activo relacionado a activos individuales, reconocidos en periodos previos, puede ser revertida si existe un cambio en la estimación usada para determinar el valor recuperable del activo desde la última pérdida por deterioro del activo reconocida.

El valor en libro del activo puede aumentarse por su valor recuperable, pero ese monto no puede exceder el valor en libros del activo si se determino que no existía pérdida por el deterioro del activo reconocido en años anteriores.

Una reversión de una pérdida de un activo que no sea voluntaria se reconoce inmediatamente en los ingresos, a menos que el activo se contabilice por su valor reevaluado de acuerdo con otra Norma (Ej. NIC 16, *PP&E*).

Una reversión de una pérdida por el deterioro de un activo revaluado se tratara como un aumento de revaloración de acuerdo con esta otra Norma.

Una reversión de la pérdida por el deterioro de un activo es reconocido en otros ingresos e incrementa el superávit de reevaluación para ese activo.

Sin embargo, si la pérdida por deterioro fue reconocida previamente como ingreso, una reversión de esa pérdida también es reconocida en el resultado del periodo.



Como en el caso para pérdida por deterioro, si un activo es revaluado, la amortización del activo debe ser ajustada prospectivamente, basado en el valor en libros revisado del activo menos cualquier valor residual, sobre su vida útil remanente.

Una pérdida por deterioro para una unidad generadora de efectivo es ubicada en el valor en libros de los activos de esa unidad con el siguiente orden:

Primero reducir el valor en libros de la utilidad ubicado en esa unidad generadora de efectivo, y después,

Segundo, reducir otros activos de la unidad basados en un sistema de prorrateo del valor en libros de cada activo.

El proceso para documentar la reversión de una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo es similar al utilizado para el reconocimiento de pérdidas iniciales, donde la reversión es contabilizada en los activos de la unidad — excepto por la utilidad en activos — en una contabilización basada en el prorrateo.

Estos incrementos del valor en libros de los activos dentro de la UGE son tratadas como reversiones de pérdidas por deterioros o activos individuales y reconocidos de acuerdo con los requerimientos cumplidos anteriormente.

La ubicación de la reversión de una pérdida por deterioro de una UGE estipula que el valor en libros de un activo no pueden incrementarse sobre el valor mas bajo de:

- Su valor recuperable (si es determinable); y
- El valor en libros que hubiese sido determinado (amortización neta) que no tiene pérdida por deterioro reconocido en periodos anteriores.

Potencialmente, esto puede crear una situación donde la pérdida por deterioro revertida que de otra manera fuese ubicado a un activo excede el monto que puede ser “acreditado” en otro activo.

En esas instancias, el “exceso” debe ser prorrateado a otro activos de la unidad, de nuevo, excepto por la utilidad.

Una pérdida por deterioro reconocida como utilidad no puede ser reversada en el periodo siguiente.

NIC 36 presume que este incremento en el monto recuperable de la utilidad es debido mas a un ingreso en una utilidad interna antes que una reversión de la pérdida por deterioro previamente reconocida.

NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes



NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, se publicó en Septiembre de 1998.

NIC 37 desde entonces, ha sido modificada para reflejar los cambios producidos por casi una docena de NIC y NIIF.

Se espera que la NIC 37 se vuelva a modificar en el 2008 para reflejar los cambios derivados de la revisión de la NIIF 3, *Combinaciones de Negocios*, que se publicó en enero de 2008.

La NIC 37 prescribe la contabilidad y la revelación para todas las provisiones, los pasivos contingentes y los activos contingentes, con excepción de:

- Las derivadas de los contratos de ejecución, excepto si el contrato es oneroso o
- Aquellos cubiertos por otra norma.

La NIC 37 define a un contrato oneroso como un contrato en el que los costos de cumplir con las obligaciones en virtud del contrato superan a los beneficios económicos esperados a recibir por este.

No dice nada acerca de la conveniencia de entrar en la gestión de dichos contratos.

NIC 37 Provisiones

La NIC 37 define a una provisión como “un pasivo de cuantía o vencimiento incierto.”

Una provisión debe ser reconocida cuando, y solo cuando:

- La empresa tiene una obligación presente (de carácter legal o asumida por la entidad), como resultado de un suceso pasado;
- Es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la empresa tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación.
- Una estimación fiable puede ser hecha del valor de la obligación.

En casos extremadamente raros no será posible la estimación de la cuantía de la deuda

La NIC 37 exige que el importe reconocido como provisión sea "la mejor estimación de los gastos necesarios para resolver la presente obligación a la fecha del balance".

Esta es la cantidad que una entidad pagaría de manera racional para liquidar la obligación en la fecha de balance o transferirlo a un tercero en ese momento.

La NIC 37 prohíbe el reconocimiento de una provisión para futuras pérdidas de operación.



En lugar de ello, ve a las expectativas del futuro de las pérdidas de operación como un indicador de que ciertos bienes puede verse afectados.

En consecuencia, la entidad pondrá a prueba esos activos por deterioro en virtud de la NIC 36, Deterioro del valor de los activos.

La NIC 37 requiere que una entidad revise todas las provisiones en cada fecha de cierre del balance y evaluar si la cantidad pendiente todavía refleja la mejor estimación.

Si la cantidad ya no representa la mejor estimación de los recursos necesarios para liquidar la obligación, la provisión debe ser ajustada.

Si ya no es probable que una salida de beneficios económicos sean necesarios para liquidar la obligación, la provisión debe ser revertida.

NIC 37 Pasivos Contingentes

En un sentido general, todas las provisiones son contingentes porque son inciertas en el vencimiento o en la cantidad.

Sin embargo, la NIC 37 utiliza el término contingente para pasivos y activos que no son reconocidos debido a que su existencia será confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están en su totalidad bajo el control de la entidad.

En consecuencia, La NIC 37 define a un pasivo contingente como:

- Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa, o
- Una obligación presente que ha surgido de eventos pasados pero no ha sido reconocida porque:
 - No es probable que la empresa tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, o
 - El valor de la obligación no puede ser medido con suficiente fiabilidad.

La NIC 37 requiere que un pasivo contingente no se sea reconocido in los estados financieros.

En lugar de ello, la entidad debería revelar un pasivo contingente, a menos de que solo exista una remota posibilidad de un desembolso de recursos que incorporen beneficios económicos.



En el caso de que, como consecuencia de sucesos pasados, pueda producirse una salida de recursos económicos que incorporen beneficios económicos para pagar: (a) una obligación presente, o (b) una obligación posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Existe una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.

Existe una obligación posible, o una obligación presente, que puede o no exigir una salida de recursos.

Existe una obligación posible, o una obligación presente en la que se considera remota la posibilidad de salida de recursos.

Se procede a reconocer una provisión (párrafo 14).

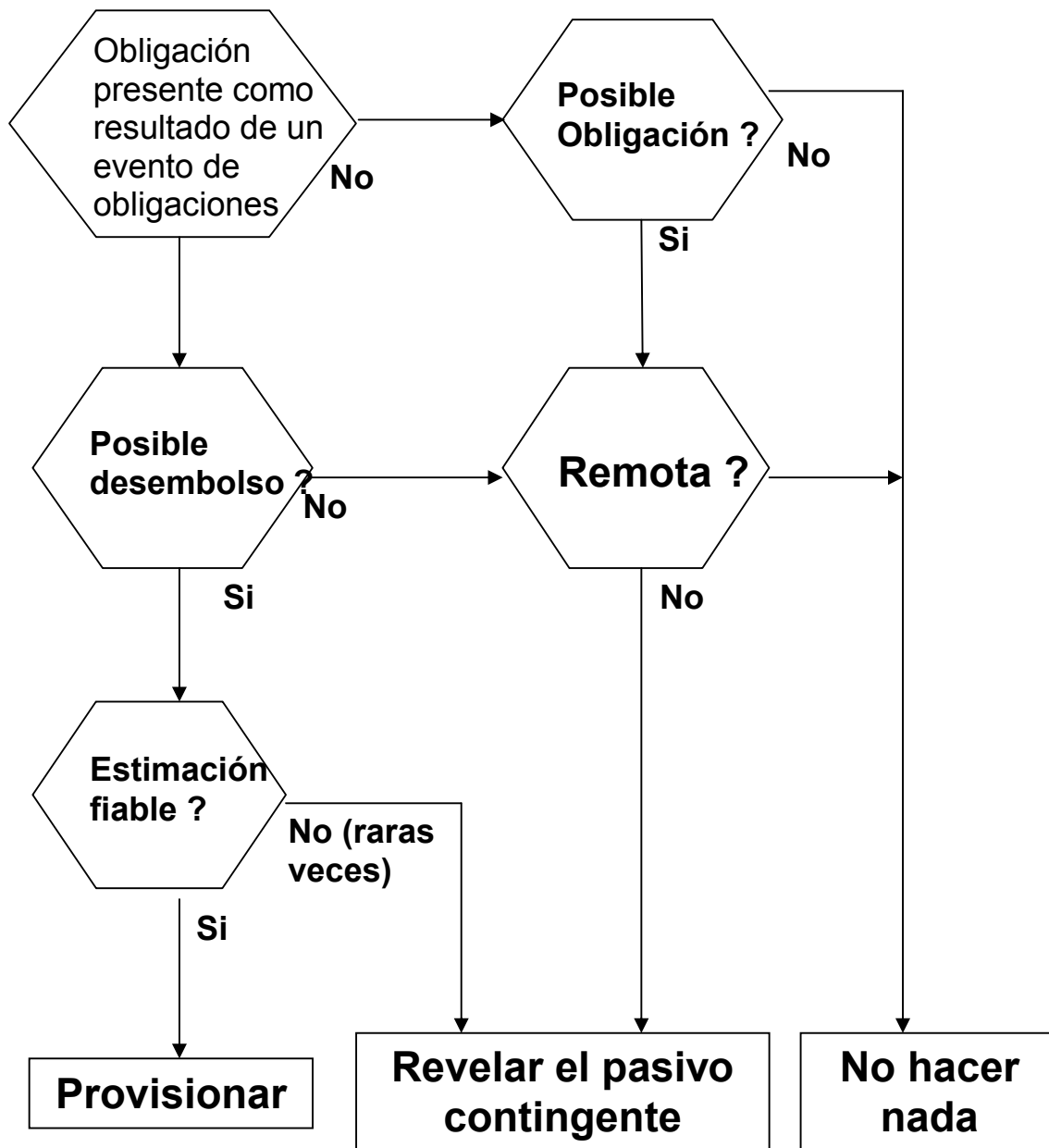
No se reconoce provisión (párrafo 27).

No se reconoce provisión (párrafo 27).

Se exige revelar información complementaria sobre la provisión (párrafos 84 y 85).

Se exige revelar información complementaria sobre el pasivo contingente (párrafo 86).

No se exige revelar información complementaria (párrafo 86).



NIC 37 Activos Contingentes

NIC 37 define a un activo contingente como un activo posible, surgido a raíz de sucesos pasados, y cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Tal como para pasivos contingentes, la NIC 37 requiere que el activo contingente no sea reconocido en los estados financieros:



Sin embargo, cuando la realización de los ingresos es prácticamente cierta, puede argumentarse que el activo no es un activo contingente y, por lo tanto, su reconocimiento es apropiado.

Cuando del resultado de eventos pasados, existe un posible activo, y cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

La entrada de beneficios económicos es prácticamente certera	La entrada de beneficios económicos es probable, pero no certera	La entrada de beneficios económicos no es probable
El activo no es contingente (párrafo 33)	No se reconoce el activo (párrafo 31)	No se reconoce el activo (párrafo 31)
	Se requieren revelaciones (párrafo 89)	No Se requieren revelaciones (párrafo 89)

22

NIC 38 ACTIVOS INTANGIBLES

La NIC 38, Activos Intangibles, fue publicada por primera vez en 1998.

El estándar fue revisado en 2004, con efecto para los períodos fiscales que comiencen en o después del 31 de marzo de 2004.

La NIC 38 establece el tratamiento contable de los activos intangibles que no se tratan expresamente en otra norma.

Un activo intangible es identificable, no monetarios, sin sustancia física.

La NIC 38 requiere que todos los tres criterios sean conocidos antes de aplicar la norma.

Un activo satisface el criterio de identificabilidad en la definición cuando:

- Es separable, es decir, capaz de ser dividido o separado de la entidad y vendido, transferido, licenciado, alquilado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un correspondiente contrato, activo o pasivo, o
- Surge de los contratos o de otros derechos legales, con independencia de si tales derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.



Incluso después de que haya sido "identificado", el activo ha de ser reconocido si, y sólo si:

- Es probable que los futuros beneficios económicos esperados atribuibles al activo fluyan a la entidad; y
- El costo del activos puede ser medido con fiabilidad.

Para los activos intangibles adquiridos por separado o como parte de una combinación de negocios, existe una presunción refutable de que la probabilidad de reconocimiento está satisfecha.

Suponiendo que se reconoce como tal, un activo intangible es inicialmente medido como un costo.

El reto para los profesionales de la contabilidad esta asociado con los activos intangibles generados internamente.

La NIC 38 adopta la posición de que (casi) todos los activos intangibles se costean como incurren.

Este enfoque parece contrario a la idea de que un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de acontecimientos pasados, y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.

La NIC 38 hace una excepción para los gastos de desarrollo, pero impone condiciones estrictas en el párrafo 57, en el reconocimiento de esos activos.

Una entidad debe demostrar todo lo siguiente:

- La viabilidad técnica de finalizar el activo intangible de manera que esté disponible para su utilización o venta;
- Su intención de completar el activo intangible y utilizarlo o venderlo;
- Su habilidad de utilizar o vender el activo intangible;
- Como el activo intangible generará probables futuros beneficios económicos;
- La disponibilidad de suficientes técnicos, financieros y otros recursos para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible, y
- Su capacidad de medir con fiabilidad los gastos imputables al activo intangible durante su desarrollo.

Una entidad debe elegir entre el modelo de costes o el modelo de revalorización como su política contable.



Si un activo intangible se contabiliza utilizando el modelo de revalorización, todos los demás activos de su clase deben tenerse en cuenta para usar el mismo modelo, a menos que no existe un mercado activo para esos activos.

En el marco del modelo de costos, un activo intangible, debe llevar su costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier deterioro acumulado pérdidas.

Este planteamiento es coherente con el tratamiento de activos intangibles en virtud de la NIC 16, Propiedad, Planta y Equipo.

En el marco del modelo de revalorización, un activo intangible, debe ser llevado a un valor revaluado.

Revaluados se define como el valor razonable en la fecha de la revalorización menos cualquier amortización acumulada y cualquier deterioro acumulado pérdidas.

La revalorización modelo requiere que el valor razonable se derive de un mercado activo.

Un mercado activo requiere todas las siguientes condiciones:

- Items tratados en el mercado sean homogéneos;
- Que las personas que estén dispuestas a comprar y vender puedan normalmente ser encontrados a cualquier momento; y
- Los precios estén a disposición del público.

Si un activo intangible, en una clase de activos intangibles revaluados no puede ser revaluado porque no hay un mercado activo para el activo, debe ser llevado prospectivamente a un menor costo, cualquier amortización acumulada y/o pérdidas por deterioros.

Si el valor razonable de un activo intangible revaluado ya no puede ser determinado por referencia a un mercado activo, el valor contable del activo será su valor revaluado a la fecha de la última revalorización menos cualquier amortización acumulada y / o cualquier pérdida por deterioro acumulada.

En ambos casos, el hecho de que un mercado activo ya no exista para un activo intangible revaluado sugiere que el activo puede verse afectado y que necesita ser probado por deterioro de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos.

Cuando se incremente el valor en libros de un activo intangible como consecuencia de una revalorización, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio y en el patrimonio a cuenta de reservas de revalorización.

Cuando se incremente el valor en libros de un activo intangible como consecuencia de una revalorización, el incremento se reconocerá en el



resultado del ejercicio y en el patrimonio a cuenta de reservas de revalorización.

En la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Cuando se reduzca el valor en libros de un activo intangible como consecuencia de una revalorización, dicha disminución se reconocerá en el resultado del ejercicio.

En la medida que tal disminución no exceda del saldo de la cuenta de reservas de revalorización, el incremento no se reconoce en pérdidas y ganancias.

Hay una presunción refutable de que la vida útil de un activo intangible es finita.

Un activo intangible, se considera que tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la entidad.

La vida útil de un activo intangible que se deriva de contratos o de otros derechos legales no puede exceder el período de vigencia del contrato o de otros derechos legales.

Sin embargo, la vida útil debe ser mas pequeña si el periodo sobre el cual la entidad pretende utilizar el activo es menor que el del contrato o de otros derechos legales.

El valor depreciable de un activo intangible con una vida útil finita ha de ser asignado en forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El método de amortización utilizado debería reflejar la pauta en la que los beneficios económicos futuros del activo se espera que sean consumidos por la entidad.

Existe una presunción de que el valor residual de una activo intangible es cero a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil; o
- Exista un mercado activo para el esa clase de activo , el valor residual pueda determinarse con referencia a este mercado, y sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

Un activo intangible con una vida útil indefinida no debe ser amortizado.

Sin embargo, el término indefinido no significa infinito.



Por lo tanto, de conformidad con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos, un activo intangible con una vida útil indefinida se determina por deterioro comparando su valor recuperable con su valor contable.

Si los acontecimientos y las circunstancias ya no soportan la vida útil indefinida para la evaluación de un activo, el cambio en la evaluación de la vida útil indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*.

BIBLIOGRAFIA:

Seminario Fy International (Abril 2008)

<http://www.adico.com.ec>

<http://www.intelecto.com>

<http://www.deloitte.com>

<http://www.aciamericas.coop>

<http://www.iasplus.com>



Sistema Administrativo Financiero Contable de Nómina y Administración de Personal Integrado en Ambiente Texto - Gráfico para Microsoft Windows. MyPyMES 1987-2008

Sistema Administrativo Financiero Contable y de Recursos Humanos Integrado en Ambiente Totalmente Gráfico para Microsoft Windows. PyMES 1998-2008



Módulo Inteligencia de Negocios (BI) para Estudio Analítico Información Almacenada SAFI/SAFIWIN. Procesos: Finanzas, Compras, Ventas, Cobros, Pagos, Activos Fijos y RRHH.

1. Versión MiPyMES: Desarrollado en MS-EXCEL y Macros. Disponible a partir de Abril/2008 para Clientes Póliza Vigente.
2. Versión PyMES: Desarrollado en Visual Basic.Net para Base de Datos Relacional SQL. Disponible Julio/2008.

Solución Completa para la Mediana Empresa en base a Procesos: desarrollado totalmente en Visual Basic.Net y Base de Datos Relacional SQL.

Módulos:

1. Financiero-Contable
2. Comercial (Compras/Ventas)
3. Recursos Humanos (Administración Competencias)
4. Utilitarios Visual SAFI. Disponible Marzo/2009.





HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF – ECUADOR 2009



Herrera Carvajal y Asociados Cía. Ltda.

Dir.: Mariano Aguilera E7-36 y la Pradera

Telfs: 2552478 / 2506349 / 2506353 / 2569865 / Fax: 6001436

E-mail: hca@andinanet.net · www.safi-software.com.ec